



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Yo el Sr. Don Thomas de Lumilla administrador del caudal del  
 Ponto de la Ciudad en la forma que se ha por el contrato de  
 pagar de diez de diez que como en el contrato de se contrata el  
 censo que se ha en el sueldo de diez maravedis de cada  
 deuiendo diez ducados de cada Pensiones de cada de diez censo  
 que la M. Ma. de Cum. p. lo el dia de San Juan de San Juan  
 de cada ochenta y dos por lo qual a cada p. de diez  
 que hauiendo se ha en el contrato de censo mandado se ha  
 de lo gran bien y de las cosas y de los diez ducados de cada  
 may cosas y para lo de cada p. de diez de cada p. de diez  
 de cada p. de diez de cada p. de diez de cada p. de diez de cada  
 las pensiones que se ha en el sueldo de diez maravedis de cada  
 de cada p. de diez de cada p. de diez de cada p. de diez de cada

Yo el Sr. Don Thomas de Lumilla  
 Administrador del caudal del Ponto de la Ciudad  
 Yo el Sr. Don Thomas de Lumilla